

TRIBUNAL N.: 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JIMENEZ GOMEZ, ANTONIA L.

VOCAL: PEREZ REJAS, SUSANA
 RODRIGUEZ OGANDO, ISABEL OLGA
 SANTIAGO MARTIN, ALICIA
 VIDAL BALLESTER, MONICA

TRIBUNAL N.: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MONTERO FERNANDEZ, M CARMEN

VOCAL: PEREZ RODRIGUEZ, M. ALMUDENA
 ROJO PRIETO, PEDRO MANUEL
 SANTOS GONZALEZ, M DEL PUERTO
 VIEJA CAMARENA, ISIDORO DE LA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN MARTIN, PATRICIA L

VOCAL: BERNARDO PARRA, GEMA M.
 DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA
 GARCIA HINOJAL, INES M*
 GONZALO BRICEÑO, ANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GIL RODRIGUEZ, NATALIA

VOCAL: BLANCO RUBIO, BEATRIZ
 DIAZ TREJO, M.ELENA
 GARCIA IGLESIAS, M* ANGELES
 GRAO BLANCO, PATRICIA

(03/18.405/09)

Consejería de Sanidad

1911 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal facultativo especialista convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocó proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigido al personal Facultativo Especialista que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud y

de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, al que se le ha asignado destino en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada. Todo ello salvo en el supuesto de causas sobrevenidas que deberán comunicarse en el plazo de tres días desde la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 4 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO

HOSPITAL INFANTA LEONOR

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0147380001	DERMATOLOGIA MEDICOQUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	75231633	SILVENTE SAN NICASIO, CATIANA	ESTATUTARIO INTERINO	15/06/2009
0147640001	OTORRINOLARINGOLOGIA	50853816	IZQUIERDO CUENCA, MARTA	ESTATUTARIO INTERINO	01/06/2009

(03/18.650/09)